Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcbetanco	CARLOS ALBERTO BETANCOURT CASTELBLANCO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-13	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA
Fecha y Hora Sistema:	2024-02-20-5:57 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 4224 de fecha 2024-01-19. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	10024	**Fecha Registro:**	2024-02-20	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-13 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	6.459.631,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	6.459.631,00	**Saldo x Obligar:**	6.459.631,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830103479	**Razón Social:**	CONTROLAR SALUD INTEGRAL SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	0560004469999603	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79782560	**Nombre:**	JUAN CARLOS BARRERA MEDINA	**Cargo:**	DIRECTOR GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	029-2024	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2024-02-20

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
15-01-13 DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF		6.459.631,00	0,00		
					Total:	6.459.631,00	0,00	6.459.631,00	6.459.631,00

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DIVRI

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
15-01-13	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-04-30	6.459.631,00	6.459.631,00	NINGUNO

NEYDA ENITH QUIÑONES CALONJE

Firmado digitalmente por NEYDA ENITH QUIÑONES CALONJE
Fecha: 2024.02.21 06:03:26 -05'00'

Neyda Enith Quiñones Calonje

DIVRI | DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SEÑORA
CLAUDIA PATRICIA TELLEZ JIMENEZ
Representante Legal de CONTROLAR SALUD INTEGRAL SAS
Dirección del domicilio principal: Carrera 45 A No 94 -91
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerenciacomercial@controlarsalud.com
Teléfono comercial 1: 7420428

Asunto: **Aceptación oferta No. 029 /2024 MDN-VVGSED-DIVRI**, presentada dentro del proceso de mínima cuantía No. Mc 013 /2024 MDN-VVGSED-DIVRI, el 9 de febrero de 2024 en el SECOP II.

Con toda atención, me permito informarle que el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva- DIVRI, en adelante la Dirección, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **CONTROLAR SALUD INTEGRAL SAS**, identificada con NIT 830.103.479-8, representada legalmente por **CLAUDIA PATRICIA TELLEZ JIMENEZ,** identificado con C.C. No. 51974999 expedida en Bogotá, dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía del asunto.

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, razón por la cual en la presente aceptación se indica el valor del contrato, forma de pago, plazo, obligaciones a cargo de su representada, garantías, multas, sanciones, plazo para la liquidación y los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado, así:

1. OBJETO

Prestación de servicios para llevar a cabo los Exámenes Médicos Ocupacionales para los servidores de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional.

1.1 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Las cantidades aproximadas relacionadas en el siguiente cuadro no están sujetas como únicas cantidades para su ejecución y que en todo caso se podrá hacer uso de las cantidades necesarias teniendo en cuenta los ajustes internos de talento humano frente al personal objeto de la práctica de estos exámenes médicos ocupacionales.

ITEM	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	CANTIDAD APROXIMADAS
1	Examen médico ocupacional de ingreso que incluya: evaluación médica con énfasis osteomuscular, audiometría y optometría.	Instalaciones proveedor	5
2	Examen médico ocupacional de egreso que incluya: evaluación médica con énfasis osteomuscular y optometría.	Instalaciones proveedor	3
3	Examen médico ocupacional por reintegro, reubicación, post incapacidad u otra causa especial: Incluye evaluación médica con énfasis osteomuscular y valoración por especialista.	Instalaciones proveedor	6

4	Examen médico para conductores que incluye: Evaluación médica ocupacional con énfasis osteomuscular, perfil lipídico, hemograma, glicemia, optometría, audiometría, espirometría, pruebas psicosensométricas.	Instalaciones proveedor	2
5	Examen médico periódico para los servidores que realizan trabajo en alturas y el cual incluye: evaluación médica ocupacional con énfasis osteomuscular y con énfasis en alturas (condiciones que generen vértigo, mareo, fobia a las alturas, alteraciones del equilibrio), perfil lipídico, glicemia, optometría, audiometría.	Instalaciones proveedor	8
6	Examen médico periódico para el personal de planta de la DIVRI en general que incluye, evaluación médica ocupacional periódica con énfasis osteomuscular, valoración de optometría.	Instalaciones de la DIVRI	117
7	Examen médico periódico para los servidores que supervisan trabajos en espacios confinados y el cual incluye: evaluación médica ocupacional con énfasis osteomuscular y con énfasis en trabajo en espacios confinados, audiometría, optometría, espirometría, perfil lipídico, glicemia.	Instalaciones proveedor	2
8	Actualización profesionagrama de la entidad	Instalaciones de la DIVRI - virtual	1

2. VALOR

El valor del contrato es hasta por la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($ 6.459.631,00),** incluido impuestos tasas y contribuciones, si a ello hubiere lugar**,** respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4912 de fecha 17 de enero rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, expedido por el área financiera del Grupo Administrativo y Financiero de la Dirección de Veteranos Ministerio de Defensa Nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contrato se suscribe de acuerdo con los valores ofertados por el contratista, según oferta de fecha 9 de febrero de 2024, la cual hace parte integral de la presente aceptación de oferta así:

Buscar texto o herramientas

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1		EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO QUE INCLUYA: EVALUACIÓN MÉDICA CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR, AUDIOMETRÍA Y OPTOMETRÍA	5,00	UN	62.000,00	55.800,00	279.000,00
	2		EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE EGRESO QUE INCLUYA: EVALUACIÓN MÉDICA CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y OPTOMETRÍA.	3,00	UN	33.877,00	33.877,00	101.631,00
	3		EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL POR REINTEGRO, REUBICACIÓN, POST INCAPACIDAD U OTRA CAUSA ESPECIAL: INCLUYE EVALUACIÓN MÉDICA CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y VALORACIÓN POR ESPECIALISTA.	6,00	UN	75.760,00	35.000,00	210.000,00
	4		EXAMEN MÉDICO PARA CONDUCTORES QUE INCLUYE: EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR, PERFIL LIPÍDICO, HEMOGRAMA, GLICEMIA, OPTOMETRÍA, AUDIOMETRÍA, ESPIROMETRÍA, PRUEBAS PSICOSENSOMÉTRICAS.	2,00	UN	92.888,00	92.000,00	184.000,00
	5		EXAMEN MÉDICO PERIÓDICO PARA LOS SERVIDORES QUE REALIZAN TRABAJO EN ALTURAS Y EL CUAL INCLUYE: EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y CON ÉNFASIS EN ALTURAS (CONDICIONES QUE GENEREN VÉRTIGO, MAREO, FOBIA A LAS ALTURAS, ALTERACIONES DEL EQUILIBRIO), PERFIL LIPÍDICO, GLICEMIA, OPTOMETRÍA, AUDIOMETRÍA	8,00	UN	142.973,00	100.000,00	800.000,00
	6		EXAMEN MÉDICO PERIÓDICO PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA DIVRI EN GENERAL QUE INCLUYE, EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL PERIÓDICA CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR, VALORACIÓN DE OPTOMETRÍA	117,00	UN	44.500,00	35.000,00	4.095.000,00
	7		EXAMEN MÉDICO PERIÓDICO PARA LOS SERVIDORES QUE SUPERVISAN TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS Y EL CUAL INCLUYE: EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y CON ÉNFASIS EN TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS, AUDIOMETRÍA, OPTOMETRÍA, ESPIROMETRÍA, PERFIL LIPÍDICO Y GLICEMIA.	2,00	UN	145.900,00	145.000,00	290.000,00
	8		ACTUALIZACIÓN PROFESIOGRAMA DE LA ENTIDAD	1,00	UN	500.000,00	500.000,00	500.000,00

PARÁGRAFO TERCERO: El MINISTERIO efectuará en el Certificado de Registro Presupuestal la liberación del valor que no llegare a ser ejecutado en la respectiva vigencia, previa solicitud del supervisor del contrato. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación correspondiente.

3. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará, por intermedio del Grupo administrativo y financiero-tesorería de la entidad, de esa Dirección del Ministerio al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados correspondientes a los valores ofertados en el SECOP II por el contratista, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación en el área financiera de los documentos requeridos para pago:

factura en caso de ser aplicable, certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado y los demás trámites administrativos a que haya lugar.

Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma, y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La factura de los bienes suministrados en el mes de diciembre de 2024 deberá ser presentada a más tardar dentro de la presente vigencia 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de Septiembre de 2020 *"Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado"*, **en caso que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente**, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y las normas que las modifiquen o sustituyan. Así mismo, el Contratista deberá haber efectuado el proceso de **Validación de la factura electrónica** en el Sistema SECOP II, de conformidad con lo señalado sobre el particular por Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO TERCERO. - ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la CUENTA **CORRIENTE No.** 0560004469999603 **del Banco de Davivienda** que **EL CONTRATISTA** acreditó como propia.

El (los) pago(s) previsto(s) en esta cláusula se acreditará(n) en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que **EL CONTRATISTA** designe, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando el supervisor solicite a **EL MINISTERIO** el cambio de cuenta para pagos, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. - Para la realización del (los) pago(s) derivado(s) del presente contrato, EL **CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor la **CONSTANCIA DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL** (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Parafiscales de sus trabajadores y de sus contratistas de conformidad con la normatividad vigente, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda.

PARÁGRAFO QUINTO. - REAJUSTE AL PESO: El **CONTRATISTA** con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la aprobación de la garantía de cumplimiento, previa
expedición del registro presupuestal y demás requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la Ley y hasta el 30 de diciembre de 2024.

El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Bogotá D.C. El servicio de exámenes médicos periódicos debe ser prestado en las instalaciones de Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional (Calle 21 No. 44-40) y los demás en las instalaciones del contratista (Exámenes de ingreso, Exámenes de egreso, post incapacidad, exámenes periódicos de trabajo en alturas, espacio confinado, exámenes médicos para conductores).

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios objeto de la presente aceptación en óptimas condiciones dentro del plazo establecido y con la mejor calidad de acuerdo con las especificaciones y condiciones descritas en el Anexo No. 1 "***CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR Y/O OBLIGACIONES CONTRACTUALES***" de la presente aceptación y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO.
2. Suscribir el acta de inicio cuando a ello hubiere lugar.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse, responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.
4. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y el Decreto 1833 de 2016 "Por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones", y las normas que los modifiquen o sustituyan, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistemas de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, para lo cual deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal o Representante Legal, según corresponda.
5. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
6. Estar inscrito en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II y mantener habilitado su usuario y contraseña.

7. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo**.**
8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.
9. Mantener los precios ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato.
10. Responder en los plazos que el Ministerio de Defensa Nacional establezca en cada caso, así como los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
11. Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
12. La oferta presentada por el contratista, es parte integral del contrato. Por consiguiente, los aspectos técnicos y valores agregados ofertados y no incluidos expresamente en el contrato, tienen validez y son de obligatorio cumplimiento entre las partes contratantes
13. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le correspondan en los términos del contrato.
14. Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, cuando a ello hubiere lugar.
15. El contratista acepta y permite al Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, utilizar de manera responsable y de acuerdo con la política de protección de datos personales, la información que ha proporcionado, para lo cual garantiza que son exactos, por lo que en caso de ser modificados, comunicará al Ministerio, para que sean rectificados y/o cancelados según proceda.
16. Realizar los ajustes necesarios sobre los bienes y/o servicios objeto del contrato, dentro de la oportunidad que establezca el Ministerio.
17. Asistir a las reuniones programadas por EL MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.
18. Coordinar con el Supervisor del contrato designado por el Ministerio, las acciones tendientes al cumplimiento del objeto contractual.
19. Contar durante la ejecución del contrato con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, establecido en el Decreto 1072 de 2015 y cumplir con los lineamientos establecidos en la Resolución 312 de 2019, o las normas que las modifiquen o sustituyan, por el cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.
20. Allegar dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato el certificado de curso virtual de cincuenta (50) horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015) y mantenerlo vigente.
21. Cumplir con todas las obligaciones relacionadas con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente establecidas en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio, para lo cual deberá asistir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a la inducción sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, realizada por el Área de Talento Humano de la Entidad. Esta obligación será exigible por el supervisor del contrato, para el contratista que asigne personal para que desarrolle actividades relacionadas con la ejecución contractual dentro de las instalaciones del Ministerio de Defensa Nacional.
22. Adjuntar el RUT actualizado en caso que la actividad económica que tenía registrada para la fecha de celebración del contrato, haya desaparecido y deba registrar una nueva, de conformidad con la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020, modificada por la Resolución 0005 del 22 de enero de

2021, expedidas por la DIAN, mediante la cual actualiza el listado de códigos de las actividades económicas que los contribuyentes deberán mantener reportadas en su respectivo RUT.
23. Adjuntar en el expediente contractual electrónico que reposa en el SECOP II, el informe de ejecución (en caso que aplique), junto con el cumplido a satisfacción, y la factura, esta última si aplica, y todos los demás documentos exigidos para para el o cada pago, según corresponda, con el fin de que el supervisor los apruebe a través del SECOP II y radique posteriormente en la oficina de cuentas por pagar, el trámite respectivo.
24. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

C. COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTOCORRUPCION DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

6. **GARANTÍAS:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP II de la Aceptación de la oferta, El Contratista deberá constituir y cargar en la plataforma del SECOP II la **Garantía de Cumplimiento,** a favor del Ministerio de Defensa Nacional – DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABLITACION INCLUSIVA - DIVRI, Nit 900.894.833-9, a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, o a través del patrimonio autónomo, o a través de garantía bancaría, que cubra los siguientes amparos:

I. **CUMPLIMIENTO**

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, las modificaciones unilaterales o de común acuerdo que a éste se le introduzcan, el pago de la cláusula penal y de las multas, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere.

CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a su plazo de ejecución y un (1) año más y de las prórrogas si las hubiere.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, y de las prórrogas si las hubiere.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: en cuantía equivalente 200 SMLMV con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO.- En la garantía de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía diferente a una póliza de seguro se entiende que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

En la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual se debe dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 y en el artículo 2.2.1.3.3.2.10, por parte de la Entidad Estatal ase del Decreto 1082 de 2015 y debe cumplir los siguientes requisitos:

1. El tomador debe ser el contratista.
2. Los asegurados deben ser el contratista y la entidad contratante.
3. Debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia.
4. La póliza debe incluir los siguientes amparos: i) predios, labores y operaciones, ii) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, iii) patronal, iv) vehículos propios y no propios.
5. El seguro debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: i) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y ii) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

PARÁGRAFO PRIMERO.- En la garantía de cumplimiento deberá constar **expresamente** que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía **diferente** a una póliza de seguro se entiende que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS. - El **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de las garantías antes mencionadas, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **EL MINISTERIO.** De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía única otorgada y la ampliación de su vigencia según el caso. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO.- Si el Contratista se negare a constituir las garantías, así como a no otorgarlas en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el Ministerio podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO.- En tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO QUINTO.- El Contratista se obliga para con el Ministerio a mantener vigente la garantía de cumplimiento hasta la liquidación o término exigido en el respectivo amparo en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEXTO.- En el evento en que la entidad que expide la Póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada por el **CONTRATISTA,** deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o remplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

7. SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES: Una vez surtido el procedimiento a que alude el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o la norma que lo sustituya o modifique, el **MINISTERIO** podrá declarar el incumplimiento, y, en consecuencia, imponer las siguientes sanciones: **a. MULTAS.-** En caso de incumplimiento, el **MINISTERIO** con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** a cumplir con sus obligaciones, mediante acto administrativo motivado, le impondrá multas cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo, sin que el total de estas multas sobrepase el 20% del valor total del contrato. **b. MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO EN LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS O REQUISITOS DE EJECUCIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA**: En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** en (i) la constitución de las garantías o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o, (ii) los requisitos de ejecución a su cargo, el **MINISTERIO** con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** a cumplir con estas obligaciones, mediante acto administrativo motivado, le impondrá multas, cuyo valor corresponderá al 1% del valor del contrato por cada día de retardo, sin que el total de estas multas sobre pase el 10% del valor total del contrato. **c. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En el evento de declararse la caducidad del contrato o su incumplimiento, el MINISTERIO, mediante acto administrativo motivado, le impondrá al **CONTRATISTA,** a título de pena pecuniaria y como estimación anticipada de perjuicios, la obligación de pagarle una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, en tratándose de un incumplimiento total, o proporcionalmente de acuerdo a la magnitud del incumplimiento. El **MINISTERIO** se reserva el derecho a reclamar, por cualquiera de los medios previstos por la Ley, los perjuicios adicionales que haya sufrido y que no se encuentren cubiertos por el monto de la cláusula penal pecuniaria cuyo pago se le imponga al **CONTRATISTA.** El pago de la pena no extingue la obligación principal a cargo del **CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO PRIMERO.- LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones pactadas en el contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en los aspectos allí no contemplados se acudirá a lo señalado en el artículo 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

PARÁGRAFO SEGUNDO.- PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, EL MINISTERIO procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicará a la

Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

PARÁGRAFO TERCERO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

8. DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES: Durante la ejecución del contrato, EL MINISTERIO podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto El MINISTERIO, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en los aspectos allí no contemplados se acudirá a lo señalado en el artículo 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

9. SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS: Se incluye en este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993 que prevé: "Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, el gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los contratos que celebren las entidades estatales colombianas con compañías extranjeras y nacionales llevarán una cláusula en la cual se incluya lo preceptuado en este artículo."

10. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de ley.

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD: Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva- DIVRI ubicada en la Calle 21 44-40 de la ciudad de Bogotá D.C.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión y control en la ejecución del presente contrato se ejercerá a través del (la) funcionari**o (a) FUNCIONARIA LISSETTE ANDREA CRUZ ORJUELA DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO**, quien a su vez se denominará el Supervisor del mismo. **En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el Contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por el (la) ordenador (a) del Gasto, copia de la cual deberá enviarse a EL CONTRATISTA.** Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia. La designación de la presente supervisión se entiende comunicada al funcionario anteriormente mencionado, a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, en el cual tiene acceso a toda la información y documentación precontractual, contractual y pos contractual, para ejercer sus funciones.

El Supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las siguientes facultades:

1. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo que se requiera.
2. Suscribir el acta de inicio cuando a ello hubiere lugar.
3. Estar inscrito en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II y mantener habilitado su usuario, con el fin realizar toda la gestión contractual correspondiente a su supervisión, de conformidad con la Guía vigente que para el efecto expide Colombia compra eficiente.
4. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico a la ejecución del contrato, lo que le permite acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas en donde se desarrollen las actividades del CONTRATISTA y a los documentos e información relacionada con la ejecución del contrato.
5. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del mismo.
6. Verificar y aprobar todos los documentos de experiencia e idoneidad del personal asignado para la ejecución del contrato, de conformidad con lo descrito en el anexo No. 1 del presente contrato.
7. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes, y rechazar los servicios y/o bienes que no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato y/o en el **Anexo No. 1 "*CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR Y/O OBLIGACIONES CONTRACTUALES*"** del mismo y/o en la oferta presentada por el Contratista en las partes aceptadas por el Ministerio.
8. Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados, para lo cual tendrá la facultad de requerirlo por escrito, con el fin de que corrija el incumplimiento en el que esté incurriendo o pueda incurrir.
9. Emitir por escrito las instrucciones que sean requeridas para la adecuada ejecución del contrato. En caso de presentarse circunstancias que puedan afectar la correcta ejecución del contrato, el supervisor deberá informarlas mediante oficio, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas al competente contractual para su conocimiento y actuación correspondiente.

10. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor considere pertinente, las condiciones de ejecución del objeto contratado.
11. Realizar si es del caso, las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios y/o bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
12. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al Grupo Administrativo y Financiero de la DIVRI.
13. Verificar que el contratista adjunte a más tardar el 30 de junio de 2021, el RUT actualizado en caso que la actividad económica que tenía registrada para la fecha de celebración del presente contrato, haya desaparecido y deba registrar una nueva, de conformidad con la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020, modificada por la Resolución 0005 del 22 de enero de 2021, expedidas por la DIAN, mediante la cual actualiza el listado de códigos de las actividades económicas que los contribuyentes deberán mantener reportadas en su respectivo RUT, documento que deberá exigir al contratista para el trámite de pago correspondiente al mes de julio de 2021.
14. Verificar que el contratista entregue el certificado de vida útil de cada bien y/o elemento objeto del presente contrato, junto con la remisión o factura al momento de la entrega de los bienes y/o elementos en el almacén general del MDN - DIVRI, conforme a los rangos del Marco Normativo para entidades de Gobierno-Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 533 de 2015**. (Cuando aplique)**
15. Solicitar previamente ante la competente contractual autorización para realizar modificación al plazo de ejecución del contrato.
16. Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas por el Supervisor, éste deberá remitirlas mediante oficio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas, al competente contractual para su consulta y decisión, con copia al Grupo Administrativo y financiero de la DIVRI.
17. Expedir el certificado de cumplimiento al CONTRATISTA respecto de las obligaciones objeto del presente contrato, previa entrega de la factura por parte del mismo (si a ello hubiere lugar) y la copia del documento que acredite el pago por parte del CONTRATISTA al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Aportes Parafiscales, según corresponda. La documentación anterior deberá remitirla al Grupo Financiero del Grupo Administrativo y Financiero de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación inclusiva para el trámite de pago correspondiente.
18. Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, sobre la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 julio de 2022 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras".*
19. Constatar a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener observaciones o inquietudes sobre la ejecución del mismo, no podrá expedir el certificado de cumplimiento final hasta tanto no sean clarificadas.
20. Elaborar a la terminación del contrato, el acta de liquidación final del mismo, siguiendo para tal efecto el modelo suministrado por el Grupo Adquisiciones, el cual deberá remitirse a la terminación del contrato al mencionado Grupo para ser revisada y aceptada por éste y proceder al trámite de firmas. La obligación aquí establecida, sólo se entenderá cumplida por el Supervisor, una vez se encuentre suscrita el acta final de liquidación por el Contratista y el Competente contractual.

21. Garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y/o servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST que exige el Artículo 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.2.8 del Decreto 1072 de 2015, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.
Para lo anterior, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, contenidas en la Cláusula "Obligaciones del contratista" del contrato. Dichas obligaciones estarán sujetas a ser verificadas, constatadas y deberán estar documentadas para su revisión por parte del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del área Talento Humano del MDN-DIVRI, en el momento en que se considere necesario de acuerdo al listado de estándares mínimos del Anexo Técnico 1 de la Resolución 312 de 2019, o la (s) norma (s) que la modifique (n) o sustituya (n), y deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato.
22. Solicitar, si llega a ser necesario, la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización.
23. El supervisor deberá aprobar en el expediente contractual electrónico que reposa en el SECOP II, el informe de ejecución (cuándo aplique), junto con el cumplido a satisfacción, y la factura, esta última si aplica, y los demás documentos exigidos para cada pago. Para efectos del trámite respectivo en la oficina de cuentas por pagar deberá adjuntar la constancia de aprobación respectiva.
24. El supervisor del contrato deberá de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, hacer seguimiento al cumplimiento y efectividad de las garantías durante su vigencia. Una vez hayan vencido las vigencias de las garantías según corresponda y dentro de los términos contractuales y legales, el supervisor realizará el cierre del expediente contractual, dejando constancia del cumplimiento del contrato y del uso o no de la garantía. Es importante tener en cuenta que en caso de que el Supervisor del Contrato se desvincule de la Entidad sin que se haya cerrado el expediente contractual, deberá entregar una relación de los contratos a su cargo y que se encuentren en esta situación, a su superior jerárquico para su reasignación, seguimiento y control.
25. Las demás inherentes a la función asignada, contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1474 de 2011 y las demás que le sean aplicables, así mismo las señaladas en la Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 *"Por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras"*, la cual puede ser consultada en la página WEB del Ministerio.

PARÁGRAFO PRIMERO.- POLÍTICA ANTISOBORNO Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

PARÁGRAFO SEGUNDO. -CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

PARÁGRAFO TERCERO.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCONFORMIDAD DEL SUPERVISOR CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, cuando el Supervisor del contrato se encuentre en desacuerdo con la ejecución y desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, deberá sin excepción formular todos sus reparos por escrito ante la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva DIVRI del Ministerio de Defensa Nacional, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Los reparos a la ejecución contractual deben ser motivados con razonamientos fundados en hechos, circunstancias y normas en las que se apoye el criterio sustentado y deben comprender todas las observaciones y objeciones correspondientes.

2. El Supervisor deberá reportar los resultados más relevantes de su actuación y recomendará al competente contractual las actuaciones que considere más convenientes u oportunas para la normal ejecución del contrato.

3. En caso de apreciar el supervisor graves irregularidades en la ejecución del contrato que amenace su paralización, es obligación del Supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual, y al director de la Dependencia para la cual se ha contratado el servicio, con los mismos requisitos dispuestos en los numerales anteriores.

PARÁGRAFO CUARTO. - LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

11. DATOS DEL CONTRATISTA: CLAUDIA PATRICIA TELLEZ JIMENEZ Representante Legal de CONTROLAR SALUD INTEGRAL SAS Dirección del domicilio principal: Carrera 45 A No 94 -91 Municipio: Bogotá D.C. Correo electrónico: gerenciacomercial@controlarsalud.com Teléfono comercial 1: 7420428

12. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado que será publicado en el SECOP II.

Para su ejecución se requiere de la aprobación de las Garantías exigidas al contratista, expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

NOTA: El presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la Plataforma SECOP II.

ANEXO No. 1
"ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS"

1. El contratista deberá garantizar la prestación de los servicios objeto del proceso de selección, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas indicadas en el presente Anexo:

A) Los Exámenes Médicos Periódicos Ocupacionales deben realizarse en las instalaciones de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, en donde se habilitarán los espacios óptimos para el médico y para el optómetra. El contratista seleccionado se debe comprometer a transportar, instalar y retirar todos los equipos, materiales y elementos requeridos para cada una de las evaluaciones, así mismo contar con el personal del área de la salud capacitado y con la experiencia mínima de un año para la realización de los exámenes en la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva. Así mismo, la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva se compromete a definir y facilitar los espacios para realizar los exámenes y el contratista debe apoyar en la adecuación para este fin.

B) **La consulta con el médico debe tener una duración mínima de 30 minutos** y con el **optómetra mínimo de 15 minutos**, esto con el fin de asegurar que se realiza una valoración minuciosa y de alta calidad para cada uno de los funcionarios, lo cual debe quedar registrado en el formato de valoración (hora de entrada y hora de salida).

C) La organización de los exámenes médicos periódicos que se realizarán en las instalaciones de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva debe ser establecida entre tres y cuatro días.

D) En el examen médico con énfasis osteomuscular, se debe contemplar detalladamente la evaluación de la postura, curvas fisiológicas, presencia de desviaciones y/o asimetrías, evaluación de la marcha de cada funcionario, arcos de movilidad articular, evaluación osteomuscular (cuello, espalda y miembros superiores e inferiores); valoración de integridad neurológica (fuerza, sensibilidad, reflejos osteotendinosos y/o signos patológicos), pruebas específicas para Desórdenes Musculo Esqueléticos - DME (Thinnel, Phalen, Filkenstein, test de Raynaud, signo de Neer, signo de Hawkins-Kennedy, signo de Yocum, test de Yergason, test de brazo caído, extensión y flexión resistida de puño, maniobra de Lasegue). Para la realización de estas pruebas es pertinente poder contar con un formato específico y al cual el profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo o supervisor del contrato pueda tener acceso a esta información una vez realizados los exámenes.

E) El médico debe dejar por escrito cualquier tipo de antecedente de salud, y para la valoración como tal debe detectar todo tipo de sintomatología y/o patologías de origen muscular, espasmos, signos de radiculopatía, signos neurológicos de paresia, posiciones antálgicas y lo demás que considere el profesional por su experticia, de tal manera que quede registrado en la historia clínica del funcionario y así mismo brindar recomendaciones específicas de acuerdo con el caso.

F) El examen médico debe incluir la medición del ÍNDICE DE MASA CORPORAL, la toma de tensión arterial, la toma de la frecuencia y ruidos cardíacos.

G) El examen médico realizado para los funcionarios con énfasis en trabajo en alturas y espacio confinado debe contemplar la valoración del equilibrio, condiciones de salud que generen mareo o vértigo, epilepsia, fobia a las alturas o espacio cerrados y demás características que puedan poner en peligro la vida de una persona que trabaja en alturas o espacio confinado.

H) La valoración de optometría debe incluir la evaluación de la agudeza visual con o sin corrección, examen externo (segmento anterior del ojo, cornea y anexos oculares), motilidad ocular, prueba de estereopsis, prueba de visión cromática, oftalmoscopia (valoración del fondo de ojo) y valoración retinoscópica. El profesional debe sugerir la conducta a seguir (corrección óptica, cambio de fórmula de gafas, tratamiento ortóptico, valoración por oftalmología); además debe brindar al funcionario recomendaciones para el logro de la higiene y confort visual en el puesto de trabajo.

I) El médico y el optómetra deben contar con su computador portátil, conexión a internet y acceso al sistema que maneje la empresa prestadora del servicio para ingresar la información durante las consultas. El médico debe tener la posibilidad de tomar la fotografía del funcionario que evalúa, consultar los resultados de optometría y de laboratorio e imprimir dos copias del concepto de aptitud firmadas por el funcionario.

J) Debido a la dificultad para realizar las audiometrías, espirometrías y las pruebas psicosensométricas en las instalaciones de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva para los funcionarios conductores y los de énfasis en trabajo en alturas, este examen se programará directamente en las instalaciones de la empresa contratista, quien debe comprometerse a que el tiempo de espera no será mayor a quince (15) minutos para los funcionarios.

K) Los exámenes de ingreso, los de egreso, post incapacidad y de reintegro se realizarán en las instalaciones de la empresa contratista y ésta se compromete a no tener tiempos de espera mayores a quince (15) minutos para cada funcionario. El supervisor del contrato, funcionario de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, se encargará de programar con la empresa contratista la cita para la realización de estos exámenes.

L) El concepto de aptitud resultante de los exámenes médicos debe ser enviado al correo electrónico del funcionario, por parte del profesional del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y supervisor del contrato, dentro de los dos días hábiles posteriores a la ejecución de la valoración.

M) Los conceptos de aptitud deben estar firmados tanto por el médico que evalúa, como por el funcionario evaluado.

N) La empresa contratista debe certificar que cuenta con un sistema, software, plataforma u otro, que permita realizar la consulta de los conceptos de aptitud en línea y así mismo poder descargarlos por el supervisor del contrato.

O) El informe de condiciones de salud se debe entregar al supervisor máximo un (1) mes después de haber realizado el último examen médico periódico, con sus respectivas recomendaciones u observaciones que requiera cada funcionario.

P) El contratista debe designar un responsable o asesor para la gestión del contrato, quien será el contacto que permita tener una atención más ágil y oportuna. Esta persona también será el encargado de enviar mensualmente una relación de los funcionarios atendidos, la fecha de atención y el tipo de examen realizado, así como la información adicional que solicite el supervisor.

Q) El contratista se obliga a realizar la guarda y custodia de las historias clínicas de los funcionarios, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución 1918 de 2009, artículo 17, parágrafo: “El archivo, seguridad, producción, recepción, distribución, consulta, organización, recuperación, disposición, conversión a sistemas de información, tiempo de conservación y disposición final de la historia clínica ocupacional, se regirán por

las normas legales vigentes para la historia clínica y los parámetros definidos por el Ministerio de la Protección Social."

R) La organización de los exámenes periódicos que se realizarán en las instalaciones de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva debe ajustarse a los 45 minutos mínimos para atención por funcionario (30 minutos mínimo de valoración médica, y 15 de valoración de optometría como mínimo) y se propone así:

"Jornada de cuatro a cinco días con un equipo de dos (2) médicos y un (1) optómetra"

Esta programación será coordinada con anterioridad y puede estar sujeta a cambios en su momento con el supervisor del contrato, asegurando que se cumpla con el tiempo mínimo de atención por cada funcionario.

2. El contratista debe tener y presentar como requisito los siguientes documentos y certificaciones para poder ejecutar el contrato:

A) Documentos soporte de los profesionales que prestarán los servicios (Médicos, Optómetra, bacterióloga, fonoaudiólogo, auxiliar de laboratorio clínico o de enfermería): la hoja de vida, los diplomas que acreditan su formación de pregrado, así como el de postgrado en salud ocupacional y licencia de salud ocupacional vigente, certificación de experiencia para cada profesional mínima de un año en la ejecución de estos exámenes. Para tal fin el contratista dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma el contrato - aceptación de oferta en el SECOP, deberá enviar al supervisor del contrato, los documentos aquí requeridos. Este personal que sea aprobado por la DIVRI no podrá ser cambiado sin autorización del supervisor del contrato, pero la entidad se reserva el derecho de solicitar al Contratita el cambio si así lo argumenta necesario para la correcta ejecución del contrato. En caso de que el supervisor del contrato rechace al personal propuesto, el contratista previa notificación por parte del supervisor deberá asignar uno nuevo en máximo tres (3) calendarios contados a partir de la notificación por escrita del rechazo.

B) Protocolo de Manejo de Eventos Adversos en Toma de Muestras y Buenas Prácticas en Toma de Muestras. El protocolo debe incluir la definición de eventos adversos y el procedimiento de reporte de estos. La Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva podrá reportar los eventos adversos que llegasen a presentarse en la toma de muestras de laboratorio y el contratista tendrá que definir las acciones correspondientes para su atención.

C) El contratista se obliga a retirar de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva y disponer adecuadamente los residuos peligrosos generados en los exámenes tomados a los funcionarios, por lo que deben contar con un protocolo para la disposición de estos y tenerlo disponible para revisión del área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.

D) Protocolo en caso de presentarse algún accidente biológico, el cual debe hacer incluir en la documentación a presentar.

E) Certificación en donde el contratista se compromete a recibir y a custodiar copia de los instrumentos de evaluación de factores de riesgo psicosocial y los respectivos informes individuales como parte de la historia clínica de las evaluaciones ocupacionales periódicas, para dar cumplimiento al artículo 5 de la Resolución 2404 de 2019: *custodia de los instrumentos de evaluación de factores de riesgo psicosocial.*

3. El contratista debe cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 8 de la resolución 2346 de 2007:

A) Toda evaluación médica debe ser firmada por el funcionario y por el médico evaluador, indicando el número de registro médico y de la licencia de salud ocupacional.

B) Tanto en las evaluaciones médicas de ingreso como en las periódicas programadas, **se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.**

C) La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales, debe ser la siguiente: Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica, persona que realiza la evaluación médica, datos de identificación del empleador, actividad económica del empleador, nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos laborales a las cuales está afiliada la persona, datos de identificación y sociodemográficos del funcionario, datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones.

Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad, tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado, listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el funcionario y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas, datos resultantes del examen físico, impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen laboral, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.

4. El contratista debe cumplir con lo siguiente:

- Entregar a cada funcionario copia de cada una de las evaluaciones médicas realizadas, dejando constancia de su recibo, tal y como lo establece el parágrafo del artículo 9 de la Resolución 2346 de 2007.

- Los resultados de las valoraciones complementarias (audiometría, optometría) serán analizados por el médico en la evaluación médica ocupacional y harán parte de la historia clínica ocupacional del funcionario.

- Si como resultado de cualquiera de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas a un funcionario se diagnostica enfermedad común o laboral, el médico que la realice tiene la obligación de remitir al funcionario a los servicios de atención en salud que se requieran (Artículo 12 de Resolución 2346 de 2007).

- Tener en cuenta que la historia clínica forma parte de la historia clínica general, por lo que le son aplicables las disposiciones que a esta la regulan. La historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente

confidenciales y hacen parte de la reserva profesional; por lo tanto, no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo los casos relacionados en el artículo 16 de la resolución 2346 de 2007.

- Hacerse cargo de la custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica.

- Presentar el pago de aportes al sistema de seguridad social vigente del personal que va a prestar el servicio.

- Los profesionales asignados al contrato deben contar con los elementos de protección personal y elementos de bioseguridad requeridos para la labor que desarrollarán durante las evaluaciones médicas ocupacionales.

5. Conforme al artículo 18 de la resolución 2346 de 2007, el contratista debe entregar a la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva un informe al supervisor, de las condiciones de salud de la población evaluada que incluya como mínimo lo siguiente:

- Información sociodemográfica de la población (género, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico).

- Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
- Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los funcionarios y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.

- Sintomatología reportada por los funcionarios.

- Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos.

- Diagnósticos encontrados en la población de funcionarios.

- Análisis, conclusiones y recomendaciones de la evaluación.

6. El contratista deberá apoyar la validación y/o actualización del Profesiograma de la entidad en caso de ser requerido por el supervisor del Contrato.

Se solicita que la información contenida en el presente anexo técnico NO sea modificada por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son exigidas por la Entidad, y por tanto SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES, LAS CUALES SE DEBEN ADJUNTAR CON LA OFERTA.

Nota: El presente Anexo es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II.

ANEXO N° 2
COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, **CLAUDIA PATRICIA TELLEZ JIMENEZ Representante Legal de CONTROLAR SALUD INTEGRAL SAS**, asumo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCION DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA-DIVRI** adelantó proceso de selección para la Contratación cuyo objeto es la **Prestación de servicios para llevar a cabo los Exámenes Médicos Ocupacionales para los servidores de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional.**

SEGUNDA: Que es propósito apoyar la gestión de la Institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de mi interés efectuar la Contratación Directa enunciada en el considerando primero precedente, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia del proceso y de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva, en la medida que la información técnica, económica y jurídica puesta a disposición contiene datos referidos a bienes y/o servicios destinados al Ministerio de Defensa Nacional.

CUARTA: Que acepto y permito al Ministerio de Defensa Nacional - DIVRI, utilizar de manera responsable y de acuerdo con la política de protección de datos personales, la información que he proporcionado, para lo cual garantizó que son exactos, por lo que, en caso de ser modificados, comunicaré al Ministerio, para que sean rectificados y/o cancelados según proceda.

QUINTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se Regirá por las siguientes cláusulas:
CLAUSULA PRIMERA.-COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo los siguientes compromisos:

1.1. EL CONTRATISTA no duplicará total o parcialmente la documentación recibida, a efectos de trasladarla a terceros que puedan tener interés en la información del proceso de selección, en la información técnica del proceso o en la gestión económica.

1.2. EL CONTRATISTA, se compromete a no permitir que en su nombre, alguien, bien sea empleado del mismo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor incurra en lo señalado anteriormente.

1.3. EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a cualquier representante suyo, si fuere el caso, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual, y les pondrá las obligaciones de:

a) No revelar información propia del objeto de la presente contratación.

b) No permitir que terceros obtengan información sobre el proceso, las finalidades y sus componentes técnicos y económicos.

c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre.

d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

1.4. EL CONTRATISTA se compromete formalmente a no efectuar acuerdos de naturaleza alguna con terceros que manifiesten interés en el asunto.

CLAUSULA SEGUNDA.- CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO PROBADO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, una vez se haya probado a cabalidad el incumplimiento de la obligación de confidencialidad, igualmente si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

CLAUSULA TERCERA: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo **por el Contratista a través de la Plataforma SECOP II.**